

**No. 005-CU-24-02-2022**

**ACTA-RESUMEN-RESOLUTIVA  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022.**

**RESOLUCIÓN No. 0028-CU-UNACH-SE-EXT-24-02-2022.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

Que, el Vicerrectorado Administrativo Institucional, mediante oficio No. 0304-VA-UNACH-2022, dice:

*“... Reciba un atento y cordial saludo de quien suscribe, como es de conocimiento público el día de ayer 17 de febrero de 2022 el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), en su resolución Nro. 1 menciona, “se elimina el esquema de clasificación según semáforo de riesgo epidemiológico de COVID-19 a partir del día lunes 21 de febrero a las 00:01”.*

*Además, por otro lado, en la resolución 6 señala “...Disponer a la MTT6 y a la MTT2 que reforme la “Guía y Plan General para el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales Presenciales Nro. MTT6-003, Versión 7.0” aprobada por la MTT6, con el fin de que en todo el sector público se retome el trabajo presencial con el 100% de aforo...”.*

*Así, como también resolvió “...A partir del 21 de febrero del 2022 a las 00:01, se adoptarán las siguientes medidas generales de prevención aplicable a todo el territorio nacional, en el marco de las competencias del gobierno central y gobiernos autónomos descentralizados conforme corresponda:*

**Medidas de bioseguridad.**

- Uso de mascarilla en espacios cerrados, transporte público y espacios abiertos.
- Presentación de certificado de vacunación con código QR o carnet para ingreso a actividades no esenciales y transporte.
- Mantener espacios ventilados y facilitar el distanciamiento físico.
- Lavado frecuente de manos o uso de alcohol gel.
- Protocolo de bioseguridad y aforo de Ministerio de Educación y SENESCYT para establecimientos educativos respectivamente.
- Trabajo presencial manteniendo medidas de bioseguridad y certificado de vacunación en entidades públicas y privadas.
- Se elimina la obligatoriedad de medición de temperatura corporal previo al ingreso en lugares de atención al público...”.

*En tal sentido, respetuosos de las resoluciones del COE Nacional solicito comedidamente por su intermedio se ponga en conocimiento del Consejo Universitario el pedido de retorno el trabajo presencial con el 100% de aforo de los servidores administrativos y régimen Código de Trabajo a partir del 21 de febrero de 2022.*

*Adicionalmente, y en virtud de las nuevas disposiciones en el tema de bioseguridad, y mientras se actualiza el plan de retorno progresivo a la presencialidad de la UNACH, solicitó que se disponga el cumplimiento de las medidas de bioseguridad resueltas en el punto 2 de la resolución del COE Nacional y que se citan en la presente solicitud; recalcando que, en lo no contemplado en dichas medidas se estará a lo dispuesto en nuestro Plan.*

*Además, es pertinente reiterar que conforme las resoluciones del COE Nacional y los Lineamientos de Obligatoriedad de la Vacunación contra SARS CoV-2” expedidos por el Ministerio de Salud Pública, se ratifique la disposición de la presentación del carnet de vacunación con esquema completo (dos dosis o una dosis de acuerdo a la vacuna), para lo cual los jefes de las dependencias de la Universidad presentaran el FORMULARIO DE DEFINICIÓN DE MODALIDADES DE TRABAJO SEGÚN PLAN DE RETORNO PROGRESIVO que adjunte escaneado del carnet de vacunación o certificado descargado de la página web del MSP; de los servidores que laboran presencialmente y el acta de compromiso firmada por cada uno.(...)”.*

Que, el COE Nacional, determina:

“... RESOLUCIONES COE NACIONAL jueves 17 de febrero de 2022. El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del día jueves 17 de febrero de 2022, por unanimidad de los miembros plenos presentes, resolvió: 1. Conocer el informe de la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19 en el país, actualizado al 17 de febrero del 2022 presentado por el Ministerio de Salud Pública, , con base en la reducción de la tasa de incidencia, positividad y velocidad de contagio, reducción en la ocupación hospitalaria en las áreas de hospitalización y UCI, reducción de atenciones por afecciones respiratorias así como el avance en la cobertura de vacunas a nivel cantonal; el cual evidencia que existe una reducción en la incidencia de contagios de la COVID-19 con relación a las últimas semanas; por lo tanto, se elimina el esquema de clasificación según semáforo de riesgo epidemiológico de COVID-19 a partir del día lunes 21 de febrero a las 00:01. 2. A partir del 21 de febrero del 2022 a las 00:01, se adoptarán las siguientes medidas generales de prevención aplicable a todo el territorio nacional, en el marco de las competencias del gobierno central y gobiernos autónomos descentralizados conforme corresponda: (...).

Medidas de bioseguridad. • Uso de mascarilla en espacios cerrados, transporte público y espacios abiertos. • Presentación de certificado de vacunación con código QR o carnet para ingreso a actividades no esenciales y transporte. • Mantener espacios ventilados y facilitar el distanciamiento físico. • Lavado frecuente de manos o uso de alcohol gel. • Protocolo de bioseguridad y aforo de Ministerio de Educación y SENESCYT para establecimientos educativos respectivamente. • Trabajo presencial manteniendo medidas de bioseguridad y certificado de vacunación en entidades públicas y privadas. • Se elimina la obligatoriedad de medición de temperatura corporal previo al ingreso en lugares de atención al público. (...).

3. Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador en función de sus competencias, emitir la normativa correspondiente a fin de dar cumplimiento de las medidas de salud pública conforme a los lineamientos de aforos para atención de las actividades que se desarrollen a partir del lunes 21 de febrero a las 00:01. (...).”.

Que, es necesario insistir en que, la Constitución de la República consagra que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, la Norma Suprema Nacional en el artículo 355 determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa,

financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, es necesario e imprescindible, generar medidas adicionales de prevención a fin de que los servidores y estudiantes universitarios, puedan cumplir sus actividades utilizando mecanismos que salvaguarden el derecho supremo a la salud y a la vida;

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, estipula que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.

Con sustento en los aspectos mencionados, en la normativa enunciada, las resoluciones del COE Nacional y conforme a las atribuciones determinadas por el artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario en forma unánime, **RESUELVE:**

**Primero: DISPONER**, acatar y sujetarse a lo determinado por las Resoluciones tomadas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, de fecha 17 de febrero 2022; y, de la SENESCYT, en lo que corresponden.

**Segundo: AUTORIZAR Y DISPONER**, a partir del miércoles 02 de marzo de 2022, el retorno a la presencialidad de hasta el 100% del aforo del Personal de Servidores, Regímenes LOSEP y Código del Trabajo, en todas las unidades orgánicas de la institución; observándose y cumpliéndose, irrestrictamente, con las medidas de bioseguridad determinadas por el Ministerio de Salud Pública, COE Nacional, COE Cantonal; y, en el Plan de Retorno Progresivo Seguro Institucional aprobado por el CU. En las jornadas de trabajo respectivas, establecidas por la Unidad de Administración del Talento Humano.

Tercero: **DICTAMINAR**: que, en virtud de las nuevas disposiciones en el tema de bioseguridad, y mientras se actualiza el plan de retorno progresivo a la presencialidad de la UNACH, se dispone el cumplimiento y aplicación de las medidas de bioseguridad contempladas en las Resoluciones del COE Nacional y que se mencionan en la presente resolución. Insistiéndose que, en lo no contemplado en dichas medidas, se estará a lo dispuesto en el Plan Institucional.

Las medidas y mecanismos de bioseguridad, los servidores las cumplirán y mantendrán durante toda la jornada de trabajo establecida.

**Cuarto: RATIFICAR la DISPOSICIÓN**, que, la Unidad de Riesgos y Seguridad en el Trabajo, con el apoyo y cooperación del Sistema Integrado de Salud Universitario-SISU, realice y aplique, de manera obligatoria, el monitoreo permanente al personal que se halle laborando en presencialidad, respecto del cumplimiento de los protocolos y medidas de bioseguridad relacionados con la emergencia sanitaria.

**Quinto: RATIFICAR la DISPOSICIÓN**, con carácter mandatorio que, los servidores que retornan a las actividades presenciales, de acuerdo a lo expresado en incisos anteriores; así como, las personas y usuarios externos que soliciten ser atendidos en trámites y requerimientos, para su ingreso a las instalaciones de los diferentes campos institucionales, presenten documentos válidos que evidencien su condición de haber accedido al proceso de vacunación contra SARS CoV-2 con esquema completo, según corresponda.

**Sexto: DISPONER**, se mantenga el registro de asistencia de los servidores en el *UVirtual*, así como que los jefes de las unidades orgánicas y dependencias de la Universidad, presentarán el FORMULARIO DE DEFINICIÓN DE MODALIDADES DE TRABAJO SEGÚN PLAN DE RETORNO PROGRESIVO, al cual se anexen, escaneados, los documentos válidos que evidencien haber accedido al proceso de vacunación contra SARS CoV-2 con esquema completo, según corresponda. Así como el acta de compromiso firmada por

cada uno de los servidores que laboran de manera presencial, conforme las directrices emitidas por el Vicerrectorado Administrativo.

**Séptimo: DISPONER**, que, los servidores que, en virtud de situaciones de contagio, estén sujetos a cercos epidemiológicos y otras prescripciones de salud específicas, deberán reportarlas y notificarlas a la Unidad de Talento Humano, para la adopción de las acciones que correspondan, según sea el caso.

**Octavo: EXPRESAR**, a todos los servidores de la UNACH, el saludo del Rector, Vicerrectores y demás Miembros del Consejo Universitario, con la expresión sincera de alegría y entusiasmo, ante el retorno, tan anhelado, a la presencialidad en la nueva normalidad.

En la confianza que, con el abrazo inmenso, franco y fraterno, de compañeros que amamos la Universidad Nacional de Chimborazo; juntos, continuaremos trabajando por su grandeza, progreso y desarrollo.

**Noveno: INSISTIR en EXORTAR E INCENTIVAR**, a los estamentos universitarios, como a sus respectivas familias, a mantener una actitud consciente en el cumplimiento y aplicación del proceso de vacunación, como de las demás medidas de bioseguridad, que posibilite enfrentar con responsabilidad, la emergencia sanitaria que vive el país y el mundo.

**Décimo: DETERMINAR Y DISPONER**, que, lo señalado y establecido en la presente resolución, tiene el carácter de mandatorio, de obligatorio cumplimiento y aplicación, por parte de todas las instancias de autoridad, jefaturas, coordinaciones y servidores institucionales.

**Décimo Primero: FINALMENTE, DISPONER**, que, la Unidad de Comunicación Institucional, proceda a la conveniente difusión y publicidad de la presente resolución.

Dr. Arturo Guerrero H., Mgs.

**SECRETARIO GENERAL.  
SECRETARIO CU.**

**Elab: Agh.**